



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Número de expediente: de la Plataforma 2021/000223, el interno de la Entidad Local: 2020/1344

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la ENTIDAD LOCAL DE ISLA CRISTINA

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.



1. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de septiembre de 2014, la Entidad Local de ISLA CRISTINA se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación del servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. con fecha de 21 de mayo de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 17 de junio de 2019.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

3. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de 2 años, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas. El Acuerdo marco podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el

Firma 1 de 2

MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

26/05/2021

SECRETARIA

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ

26/05/2021

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c33bd3ae0a1c4c33be07e0d05b9a6b11001

URL de validación <https://sede.simplifica03.abiscloud.com/absis/ral/ralx/ldlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1000 - Fecha Resolución: 26/05/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

4. En base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, que comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
5. Con fecha 14 de abril de 2021, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a las tres empresas adjudicatarias del Lote 3 dándose un plazo de 15 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
6. Se presentaron tres ofertas correspondientes a las empresas invitadas.
7. El único criterio de adjudicación es el precio ofertado, siendo las ofertas económicas ponderadas según lo establecido en el documento de invitación. La valoración realizada de las ofertas presentadas es la siguiente:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL ISLA CRISTINA.

En relación a la contratación que nos ocupa, de acuerdo con el contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la central de contratación de la FEMP de este municipio de Isla Cristina, se informa lo siguiente:

Que, con fecha 28/04/2021 a las 19:31:42 se recibe: “Proposición económica de Gas Natural Comercializadora, S.A. para el suministro de Energía Eléctrica con 100% garantía de origen de Ayto., Isla Cristina_EXP 2020/1344”. Se ha denominado como OFERTA 1

Que, con fecha 29/04/2021 a las 10:21:18 se recibe: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de la Cía. Endesa. Se ha denominado como OFERTA 2.

Que, con fecha 29/04/2021 a las 13:38:52 se recibe: “Proposición económica_IBERDROLA CLIENTES”. Se ha denominado como OFERTA 3.

Valoración de precios en base a los consumos de los suministros del Ayuntamiento de Isla Cristina:

Tabla 1. Información de consumos suministros Ayto. Isla Cristina.

Agrupación	CONSUMOS (kWH)
------------	----------------

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ 26/05/2021 | ALCALDE

Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 26/05/2021 | SECRETARÍA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c33bd3ae0a1c4c33be07e0d05b9a6b11001

URL de validación <https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/rdl/arlx/dlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1000 - Fecha Resolución: 26/05/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Número de CUPS por Tarifa	Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
20	2.0A	51.729,00					
46	2.0DHA	241.710,00	778.880,00				
5	2.1A	47.057,00					
17	2.1DHA	160.192,00	441.603,00				
34	3.0A	219.149,00	523.865,00	391.768,00			
5	3.1A	48.487,00	108.294,00	99.679,00			



TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
OFERTA 1						
2,0A	0,1258					
2,0DHA	0,1469	0,0725				
2,0DHS	0,1481	0,0804	0,0626			
2,1A	0,1391					
2,1DHA	0,1595	0,0835				
2,1DHS	0,1606	0,0953	0,0683			
3,0A	0,1100	0,0958	0,0704			
AP2,0DHA	0,1469	0,0725				
AP2,1DHA	0,1595	0,0835				
AP3,0A	0,1100	0,0958	0,0704			
3,1A	0,0972	0,0896	0,0691			
6,1	0,1158	0,1037	0,0878	0,0793	0,0729	0,0652

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
OFERTA 2						
2,0A	0,1286					
2,0DHA	0,1496	0,0759				
2,0DHS	0,1501	0,0825	0,0671			
2,1A	0,1421					
2,1DHA	0,1623	0,0870				
2,1DHS	0,1628	0,0976	0,0729			

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1000 - Fecha Resolución: 26/05/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ 26/05/2021 | ALCALDE

Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 26/05/2021 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c33bd3ae0a1c4c33be07e0d05b9a6b11001

URL de validación <https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/rli/rax/ldlaxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

3,0A	0,1072	0,0946	0,0712			
AP2,0DHA	0,1496	0,0759				
AP2,1DHA	0,1623	0,0870				
AP3,0A	0,1072	0,0946	0,0712			
3,1A	0,0916	0,0845	0,0642			
6,1	0,0982	0,0875	0,0809	0,0732	0,0679	0,0574

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
OFERTA 3						
2,0A	0,1263					
2,0DHA	0,1525	0,0705				
2,0DHS	0,1551	0,0800	0,0609			
2,1A	0,1397					
2,1DHA	0,1646	0,0816				
2,1DHS	0,1678	0,0958	0,0668			
3,0A	0,1132	0,0956	0,0694			
AP2,0DHA	0,1525	0,0705				
AP2,1DHA	0,1646	0,0816				
AP3,0A	0,1132	0,0956	0,0694			
3,1A	0,0979	0,0902	0,0690			
6,1	0,1152	0,1021	0,0884	0,0799	0,0736	0,0651

CONSUMOS (kWH)						
Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
2.0A	6.507,51					
2.0DHA	35.507,20	56.468,80				
2.1A	6.545,63					
2.1DHA	25.550,62	36.873,85				
3.0A	24.106,39	50.186,27	27.580,47			
3.1A	4.712,94	9.703,14	6.887,82			
	102.930,29	153.232,06	34.468,29			

Total 1= **290.630,63**

CONSUMOS (kWH)						
Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
2.0A	6.652,35					
2.0DHA	36.159,82	59.116,99				
2.1A	6.686,80					
2.1DHA	25.999,16	38.419,46				
3.0A	23.492,77	49.557,63	27.893,88			
3.1A	4.441,41	9.150,84	6.399,39			

Firma 2 de 2

26/05/2021 | ALCALDE

GENARO ORTA PÉREZ

Firma 1 de 2

26/05/2021 | SECRETARIA

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c33bd3ae0a1c4c33be07e0d05b9a6b11001

Url de validación <https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/rul/rax/dlarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051>

Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1000 - Fecha Resolución: 26/05/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Metadatos



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

103.432,31	156.244,93	34.293,27
------------	------------	-----------

Total 2= 293.970,51

Tipo Tarifa	CONSUMOS (kWH)					
	T1	T2	T3	T4	T5	T6
2.0A	6.533,37					
2.0DHA	36.860,78	54.911,04				
2.1A	6.573,86					
2.1DHA	26.367,60	36.034,80				
3.0A	24.807,67	50.081,49	27.188,70			
3.1A	4.746,88	9.768,12	6.877,85			
	105.890,16	150.795,46	34.066,55			

Total 3= 290.752,17

Por todo lo anterior, como consecuencia de sumar los productos resultantes de multiplicar los precios ofertados por cada adjudicataria (para cada tarifa y tramo) y en base a los consumos de la tabla 1 para cada uno de ellos. La oferta más económica es la

De la valoración de las ofertas recibidas, la más económica es la denominada Oferta 1, perteneciente a: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, con un total de 290.630,63 €.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

8. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 407.356,28 €
- Importe anual IVA: 85.544,82 €
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 1.629.425,12 €

Firma 2 de 2

GENARO ORTA PÉREZ 26/05/2021 | ALCALDE

Firma 1 de 2

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA 26/05/2021 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación c33bd3ae0a1c4c33be07e0d05b9a6b11001

URL de validación <https://sede.simplifica03.abisccloud.com/absis/rdl/lanx/dlaxrabsa/web/castellano/asp/verificadofirma.asp?NodeAbsisini=051>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1000 - Fecha Resolución: 26/05/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 1 años y 3 prórrogas anuales.
- Revisión de precios: Conforme a la cláusula 16.3 del Pliego que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 14, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución:
 - Redimir garantías de origen de generación a partir de Fuentes de energía renovables hacia la entidad local contratante para el 100% del Consumo de todos los puntos de suministro contratados.
 - Al menos 1 de las condiciones sociales de la cláusula 21.5b) del PCA a elección de la adjudicatària.

9. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de ISLA CRISTINA, según acuerdo del Plano del Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2018; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local de Isla Cristina es el Alcalde, en virtud de la disposición adicional segunda de la LCSP.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local de Isla Cristina, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa de acuerdo con las ofertas presentadas y el informe de valoración que se adjunta a este acuerdo a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., CIF A-61797536, adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

En Isla Cristina a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Ante mí,

La Oficial Mayor- Secretaria sust.

(D. 31/12/2013)